

ANEXO DOS

culturales que nuestro país ofrece, despertando la conciencia solidaria para solucionar los problemas colectivos e individuales.

Del mismo modo, afirmamos que en el reconocimiento de la diversidad étnica, deberán continuar las acciones que permitan el desarrollo de las etnias, sin menoscabo de su autodeterminación y con pleno respeto a sus usos y costumbres sin dejar de lado los derechos humanos.

Sostenemos que el avance social de nuestro país podrá consolidarse, a partir de una cultura con igualdad de género; y que la igualdad para la mujer consignada en nuestra Constitución se alcance en los hechos, a través de la igualdad de oportunidades de educación, empleo, capacitación para el trabajo y salarios justamente remunerados.

Alianza Mexicana Alternativa insta a un mayor esfuerzo, tanto al gobierno como a los diversos sectores que conforman nuestra sociedad, a desarrollar programas para la plena integración a la vida comunitaria de personas con capacidades diferentes y la tercera edad.

Entendemos la política social como un instrumento que acerca a los ciudadanos a los niveles básicos de bienestar, consignados en la Declaración de los Derechos Universales del Hombre. Por ello advertimos la necesidad permanente de buscar nuevos mecanismos de atención social que nos permitan apoyar y fortalecer, de manera palpable, a los segmentos desprotegidos de la población.

De ahí que apoyemos la generación de condiciones para que los grupos menos favorecidos, se integren a la sociedad, sobre bases permanentes y en forma productiva a los procesos de desarrollo.

Nuestro principal empeño radicará en coadyuvar al desarrollo del sistema democrático, pero también en abanderar las causas más sentidas de la población, para mantenernos a la vanguardia de los intereses de nuestra comunidad, promoviendo nuevas ideas y soluciones a las necesidades del país.

Nos proponemos concertar, con las diferentes agrupaciones nacionales, acciones para promover el bienestar social, ofreciendo propuestas, en materia de desarrollo, en las que tendrá un lugar preponderante la propia opinión, regional y comunitaria, de los grupos a beneficiarse.

Pretendemos lograr una acción eficaz como gestores de demandas populares, colaborando con los actores gubernamentales y de la sociedad organizada, para la solución de las demandas de la comunidad.

ANEXO DOS

Nuestro compromiso es, en suma, con la democracia, la igualdad, la equidad y la justicia social, como valores fundamentales, para contribuir a la consolidación de una cultura política de tolerancia, de búsqueda permanente de consensos, de corresponsabilidad y de participación ciudadana.

Nuestra organización tiene como política trabajar para el bienestar general sin prejuicios religiosos, morales, ideológicos, partidistas, o de grupo que entorpezcan o condicionen el crecimiento y desarrollo humano de nuestras asociadas. Contribuyendo activamente con la experiencia y el talento de todos y cada uno de nuestros integrantes para el desempeño de las actividades que realice la agrupación, teniendo como base los principios éticos:

Confianza, Respeto, Honradez, solidaridad, Afectividad, Creatividad, Tolerancia, Compromiso, Amor, Afidamiento.

Buscamos comprometernos plenamente en el trabajo comunitario, pues ahí subyace un enorme potencial que habrá de acercarnos a la sociedad que queremos servir, afirmando nuestro papel como interlocutores y promotores de la cultura política.

En esa tarea, seremos incluyentes frente al mosaico de expresiones y aspiraciones de los grupos sociales que conforman nuestra diversidad. Por ello, sostenemos que nuestra pluralidad como agrupación deberá fortalecerse con la libre expresión y la activa participación de los asociados en nuestros proyectos económicos, político-sociales y culturales.

Ante el escenario de cambios que vive nuestro país, **Alianza Mexicana Alternativa** decide sumar el potencial político de sus integrantes al compromiso de trabajar por México, con una estrategia de participación política incluyente, imaginativa y dinámica, que contribuya a lograr un futuro más democrático y más justo para toda la sociedad mexicana.

ANEXO DOS

Alianza Mexicana Alternativa

Agrupación Política Nacional

Programa de Acción

Programa de Acción

Alianza Mexicana Alternativa tiene el propósito de ser un mecanismo de participación ciudadana que incida en acelerar el desarrollo social y humano, la igualdad de género, el ejercicio de los derechos humanos, el liderazgo político de mujeres y hombres con un gran compromiso con México, por la no discriminación y por el derecho a tener un país productivo, libre de violencia que coadyuve al desarrollo de la vida democrática, la cultura política, que genere una ciudadanía actuante y participante en la vida político-económica de México.

A efecto de dar cumplimiento a los valores y propósitos enunciados en la Declaración de Principios, Alianza Mexicana Alternativa, instrumentará el presente Programa de Acción, cuyo objetivo es incrementar la participación plena y efectiva de la ciudadanía en las candidaturas y procesos electorales a fin de incidir en el desarrollo social y humano a través de la formación y capacitación de sus integrantes generando la igualdad de oportunidades de liderazgos en la vida política nacional, teniendo como base nuestros principios y el establecimiento de medidas y acciones que contribuyan a resolver los problemas que aquejan a nuestro país.

Alianza Mexicana Alternativa comprende que debe contribuir a crear un ambiente propositivo y democrático para coadyuvar en la resolución de los problemas nacionales y que el sistema político mexicano alcance un desarrollo con democracia y equidad para todas y todos los mexicanos en el que la participación equitativa plena y efectiva de mujeres y hombres será de particular importancia.

Alianza Mexicana Alternativa contempla acciones para formar ideológica y políticamente a sus afiliadas y afiliados, enfatizando como prioridad; promover y estimular en sus miembros los valores de: Confianza, Respeto, la Honradez, Solidaridad, Afectividad, Creatividad, Tolerancia, el Compromiso, el Amor, el Afidamiento y dialogo en la vida cotidiana y política del país, trabajar porque el desarrollo social en las diferentes regiones del país se lleve a cabo con criterios de honestidad y equidad; coadyuvar al análisis de las diversas problemáticas, para plantear propuestas de solución ante las instancias correspondientes; participar, mediante acuerdo con partido político que para el efecto se determine, en los procesos electorales, en apego a la legislación vigente, siempre que haya con dicho partido coincidencia en objetivos y propuestas; apoyar a las afiliadas y afiliados para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública; inculcando el hecho de velar por sus derechos en las contiendas políticas y actuar en todo momento con respeto al adversario, promover que los miembros de **Alianza Mexicana Alternativa** participen y aporten su conocimiento y experiencia en el desarrollo económico y político, en el mejoramiento de la administración pública; con pleno respeto a la protección de los recursos naturales

ANEXO DOS

para preservar el entorno ambiental del país; e impulsar la conservación del patrimonio histórico y cultural de la nación.

Nuestro Programa de Acción contempla la participación en los siguientes campos:

I.- ACCION COTIDIANA:

Proponer y actuar por un México participativo, de propuesta y acción. Así como el fortalecimiento de los valores que rigen a nuestra organización, que son confianza, respeto, la honradez, solidaridad, afectividad, creatividad, tolerancia, el compromiso, el amor, el afidamiento y el dialogo en la vida política del país, para que estos se vayan convirtiendo en parte de la vida diaria de la sociedad y de quienes hacen política en nuestra sociedad mexicana.

2. DEMOCRACIA

Contribuir a consolidar el régimen democrático de México, pugnando por que cada uno de los Tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se ajusten al cumplimiento estricto de sus facultades constitucionales.

Impulsar vigorosamente nuestra democracia Federal, para que cada nivel de gobierno --Federal, Estatal y Municipal-- cumpla sus responsabilidades de promover la democracia y el respeto a los procesos electorales.

Promover el avance democrático de México, a partir del fortalecimiento del estado de derecho, ya que un sistema democrático sólo puede desarrollarse en un marco de legalidad.

Pugnar por el respeto estricto a las libertades constitucionales, a los derechos humanos y fortalecer las acciones equitativas entre mujeres y hombres, en todos los órdenes de la vida nacional.

Propiciar el fortalecimiento del sistema democrático de partidos, como medio para encauzar un crecimiento económico que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía.

Promover una cultura política que se base en el respeto y la tolerancia, con el fin de privilegiar el cumplimiento total y absoluto de la ley, el diálogo y la concertación como elementos indispensables del quehacer democrático.

Capacitar a las afiliadas y afiliados de **Alianza Mexicana Alternativa** para que participen en la vida política, mejor preparados e informados con un gran sentido de responsabilidad y respeto al ejercicio democrático de la convivencia y sobre todo lo que representa el compromiso de trabajar por nuestros compatriotas.

III. DESARROLLO SOCIAL

Luchar por que el abatimiento de la desigualdad sea un propósito permanente de la acción pública y que el esfuerzo social se centre en un crecimiento económico y una educación de calidad para todos los mexicanos.

Pugnar por el establecimiento de políticas de corresponsabilidad social para las familias que se encuentran en condiciones de pobreza, generando compromisos y acciones entre sociedad y gobierno que permitan mejorar sus condiciones de vida.

Impulsar vigorosamente la capacidad participativa de la sociedad civil para que contribuyan activamente en la implementación de las políticas públicas que se establezcan a nivel nacional, generando la promoción y la acción real del bienestar social.

Promover la corresponsabilidad social, para superar el atraso de las regiones y zonas marginadas de México y de los pueblos indígenas.

III. ECONOMÍA

Pugnar por el Desarrollo Económico de México, que comprenda un elevado crecimiento de la actividad económica, estabilidad de precios, una mejor distribución de los ingresos, elevada generación de empleos y equidad en el nivel y calidad de vida

Promover la descentralización en las responsabilidades de generar ingresos públicos, para lograr una verdadera República Federal en la que los tres niveles de gobierno cuenten con los recursos necesarios para ejercer el nivel de gasto público que demandan sus gobernados en lo social, servicios públicos, en infraestructura y en la promoción del desarrollo.

Promover un proceso de desarrollo sustentable, con un estricto respeto al cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.

Luchar por que la relación de precios entre México y sus socios comerciales, que el tipo de cambio del peso determina, no perjudique la competitividad, la generación de empleos y la confianza.

Pugnar por que el Estado capitalice a la banca de desarrollo para que pueda una vez más ofrecer créditos a tasas y condiciones favorables a sectores de la economía y segmentos de la población que los requieren y puedan hacer uso productivo del apoyo.

Incorporar el sector agropecuario a una dinámica de mercado, considerando la seguridad jurídica de la propiedad, la disposición de crédito para financiar proyectos productivos, la capitalización y el ahorro en el campo.

ANEXO DOS

IV. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Promover y participar activamente para que todos los mexicanos tengan acceso a servicios de salud integrales, oportunos y de buena calidad.

Apoyar el avance de la reforma en el sector salud para mejorar la calidad de sus servicios.

Promover que las unidades de atención médica, se encuentren en las condiciones apropiadas para proporcionar sus servicios.

V. EDUCACIÓN

Convocar al diálogo permanente entre maestros y padres de familia para proponer mejoras en la educación y en su caso la detección oportuna de conductas erróneas en el actuar de sus hijos.

Pugnar por la incorporación de la cultura tecnológica y de género como parte de la formación integral de todos los niveles de la educación.

Reconocer la diversidad cultural, lingüística y étnica para adecuar el sistema educativo, con el fin de superar las deficiencias en la educación de los pueblos indígenas.

Brindaremos cursos de capacitación para el trabajo y de desarrollo comunitario.

Firmaremos acuerdos de trabajo y de desarrollo político entre instituciones académicas y nuestra agrupación.

Celebraremos convenios con autoridades e instituciones educativas, cuerpos colegiados, universidades etc. Para que los profesionales interesados en política conozcan y tengan una plena interacción con la sociedad mexicana.

VI. MUJERES Y JÓVENES

Trabajar a favor de la equidad entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida nacional.

Impulsar la vinculación de los jóvenes, para que participen en el desarrollo de la vida democrática del país, con propuestas de solución para los problemas nacionales.

Fortalecer los mecanismos institucionales, que atiendan la desigualdad en todos sus ámbitos.

ANEXO DOS

Difundir entre la sociedad los acuerdos nacionales e internacionales que fortalece la igualdad de oportunidades y la no discriminación, para desterrar normas discriminatorias y destacar aquellas que expresamente propicien el trato equitativo entre la ciudadanía.

VII. VIVIENDA

Apoyar gestiones tendientes a incrementar los recursos orientados a la construcción de viviendas.

Apoyar los programas de regularización del suelo urbano para otorgar seguridad en la tenencia de la tierra y la dotación de servicios públicos.

Alentar los programas de autoconstrucción que permitan aprovechar la capacidad de mano de obra de la región.

VIII. ECOLOGÍA

Velar por que Todas las acciones tendientes a la protección del entorno ecológico y el respeto al medio ambiente, sean basadas con estricto apego a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Respaldar y proponer la implementación de proyectos que consideren la reutilización de la materia orgánica, la generación de biodigestores que eviten el daño a la capa de ozono, el tratamiento de aguas residuales y propiciar la captación de agua de lluvia para una mejor utilización de tan preciado recurso.

Participar en la restauración ecológica, como tarea que requiere de un compromiso multi-generacional.

IX. DESARROLLO RURAL

Propiciar la construcción, mejora y conservación de la infraestructura en el medio rural, con el fin de elevar su productividad.

Pugnar por programas de atención a la pobreza rural, con la introducción de servicios públicos y bienes sociales.

Impulsar la realización de proyectos sustentables y amigables con el medio ambiente que permita el reciclado y la reutilización de los materiales y desechos, contribuyendo a elevar la productividad del sector agropecuario.

Pugnar por el manejo racional de los bosques de México a fin de asegurar su sustentabilidad de largo plazo.

ANEXO DOS

Respaldar políticas y generar proyectos para arraigar a la población rural en sus lugares de origen, con la apertura de agroindustrias y creación de empleos.

X. SEGURIDAD

Respaldar el combate a toda forma de criminalidad que perturbe la paz, afecte el bienestar familiar y personal o limite la convivencia política propiciando la cultura de la denuncia.

Pugnar porque no se viole la Constitución y el respeto a los derechos humanos en el actuar de nuestras autoridades y de nuestra sociedad.

Apoyar la capacitación y modernización de instituciones de seguridad pública.

XI. POLÍTICA INTERNACIONAL

Pugnar por el fortalecimiento de la soberanía, a partir de los profundos cambios que se han dado el escenario nacional e internacional y de los principios históricos que han guiado nuestra relación con las demás naciones.

Apoyar acciones de cooperación internacional, como medio para combatir la pobreza, acceder a nuevas tecnologías, favorecer el desarrollo sustentable, promover el empleo y contribuir a la preservación del medio ambiente.

Apoyar toda medida en la que México refrende su vocación multilateral en los foros internacionales.

XII. RELACIÓN CON ÓRGANOS DE GOBIERNO

Fortalecer las iniciativas ciudadanas, fomentando al mismo tiempo, el marco democrático, que da el derecho de la ciudadanía para gestionar demandas frente a las autoridades.

Apoyar a las instancias legislativas para que tengan cada vez más capacidad para el debate, análisis de propuestas, y presentación de iniciativas.

Promover iniciativas de la sociedad, que lleven a garantizar el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y los compromisos políticos de los gobiernos en sus tres niveles.

XIII. RELACIÓN CON PARTIDOS POLÍTICOS

Buscar y concretar acuerdos de participación electoral y de posicionamiento con partidos políticos afines a los principios y programa de la **Alianza Mexicana Alternativa**.

XIV. RELACIÓN CON ORGANIZACIONES CIVILES

Llevar al cabo acciones con movimientos y organizaciones de la sociedad, que sean afines a los principios de **Alianza Mexicana Alternativa**, con la idea de que una alianza participativa lleve a fortalecer la vida democrática y la cultura política.

Promover, mediante actividades de investigación, foros de divulgación de cultura política, medios de comunicación y actividades editoriales, la creación de una opinión pública mejor informada.

Abrir las puertas de la agrupación a la participación de los ciudadanos interesados en apoyar el desarrollo de la vida democrática.

E STATUTOS

TÍTULO PRIMERO DE LOS FINES DE LA AGRUPACIÓN

Capítulo I. De La Naturaleza De La Agrupación

Art. 1.- La denominación de esta Agrupación Política Nacional es **Alianza Mexicana Alternativa**, la cual está sujeta a las obligaciones y derechos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

Art. 2.- El espíritu de **Alianza Mexicana Alternativa** es el de contribuir a fortalecer la participación política así como la capacidad productiva y de desarrollo de hombres y mujeres comprometidos con nuestro país en los ámbitos económico social político y cultural, conduciendo en todo momento su actividad en forma pacífica y apegada a los cauces legales.

Art. 3.- En Alianza Mexicana se expresa la diversidad social, con la presencia activa de mujeres y hombres con un compromiso por nuestro México, cuyo actuar político y liderazgo, fortalecerán las bases sociales de un México productivo y participativo.

Art. 4.- Alianza Mexicana es una organización en permanente transformación, con el fin de que sus planes, programas y acciones se adecuen al gran dinamismo del mundo globalizado y para afrontar los retos venideros.

Art 5.- El nombre de nuestra agrupación, expresa nuestro propósito principal de hacer conciencia en la población, de que la alianza debe ser entre nosotros mismos formando grupos de trabajo que conjuguen sus saberes y experiencias, respetando los principios rectores de nuestra agrupación a fin de contribuir a fortalecer la participación política así como la capacidad productiva y de desarrollo de nuestros afiliados en todo el país, en un marco de organización y de unidad en la pluralidad, buscando siempre el bienestar colectivo.

Art. 6.- El logo que nos identifica a Alianza Mexicana Alternativa se describe como sigue: la palabra AMA en letras mayúsculas de color gris, dando color rosa mexicano a la primera letra A en su línea horizontal y color verde a la segunda letra A también en su línea horizontal, con una circunferencia con figuras estilizadas de mujeres en colores rosa mexicano y hombre en color verde sobre la letra eMe, en la parte inferior de las siglas AMA se agregó el nombre Alianza Mexicana Alternativa en color gris. Simboliza la alianza y unidad entre mujeres y hombre que debe prevalecer sobre nuestro querido México. Los colores que identifican a nuestra

ANEXO DOS

agrupación son el verde que representa la esperanza que tenemos en nuestra organización, el rosa mexicano nuestro arraigo como nación y el gris representa la seriedad, responsabilidad constancia y disciplina con la que habremos de trabajar

Art. 7.- El lema de Alianza Mexicana Alternativa es: “por una participación política incluyente”.

Capítulo II. De Los Objetivos

Art. 8.- Alianza Mexicana Alternativa es una agrupación política cuyo objetivo central es el de contribuir al fortalecimiento y participación de la actividad política con un alto grado de responsabilidad, promoviendo la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de personas apegadas estrictamente a los principios que rigen a nuestra organización.

Art. 9.- Alianza Mexicana Alternativa tiene como objetivos:

- I. Contribuir para que el sistema político mexicano alcance un desarrollo con democracia y equidad para todas y todos los mexicanos.
- II. Capacitar ideológica, técnica y políticamente a sus afiliadas y afiliados, enfatizando el desarrollo y crecimiento económico como prioridad. En estas labores, la participación de hombres y mujeres es de particular importancia.
- III. Promover y generar en sus miembros los valores de Confianza, Respeto, la Honradez, Solidaridad, Afectividad, Creatividad, tolerancia, el Compromiso, el Amor, el Afidamiento y el diálogo en la vida política del país.
- IV. Promover el desarrollo social en las diferentes regiones del país, con criterios de equidad.
- V. Coadyuvar al análisis de las diversas problemáticas para plantear propuestas de solución ante las instancias correspondientes.
- VI. Participar, mediante acuerdos de participación con partidos y coaliciones que para el efecto se determine, en los procesos electorales, en apego a la legislación vigente, siempre que haya coincidencia en objetivos y propuestas.
- VII. Apoyar a quienes se encuentren en el padrón de afiliados para ocupar candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública.
- VIII. Promover que los miembros participen, con su conocimiento y experiencia, en el mejoramiento de la administración pública.
- IX. Cuidar y conservar los recursos naturales con que cuenta nuestro país.
- X. Impulsar la conservación del patrimonio histórico y cultural de la nación.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Capítulo III. De los Miembros

Art. 10.- Podrán afiliarse a Alianza Mexicana Alternativa las y los mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, quienes expresen libremente su voluntad de integrarse a la Agrupación y se identifiquen con sus principios, estatutos y programa de acción.

Art. 11.- La afiliación a Alianza Mexicana Alternativa será en forma individual, libre, pacífica y voluntaria. Y se presentaran en hoja membretada con la denominación preliminar de la Agrupación Política, en tamaño media carta, Requisitadas con letra de molde **legible**, con tinta negra o azul;

Art. 12.- Son derechos de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa:

I. Gozar de libertad de expresión oral y/o escrita al interior de la agrupación, guardando siempre respeto hacia los demás miembros. Participar con derecho a voz y voto, en las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.

II. Ser electo como dirigente en los diferentes niveles de los órganos directivos de la agrupación, previo cumplimiento de las disposiciones estatutarias y las que para el efecto tengan vigencia.

III. Presentar iniciativas y proyectos para alcanzar los objetivos de Alianza Mexicana Alternativa.

IV. Ser apoyados por Alianza Mexicana Alternativa para ocupar candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública.

V. Participar en las actividades que lleve a cabo la agrupación.

VI. Recibir capacitación y actualización política por parte de la agrupación.

VII. Recibir su credencial y formar parte del padrón de Alianza Mexicana Alternativa.

VIII. Ser reconocidos por su labor política o por su actividad en la administración pública.

IX. Participar personalmente o por medio de delegados en Asambleas y Convenciones que celebre Alianza Mexicana Alternativa.

X. Las demás que les confieran estos Estatutos.

ANEXO DOS

Art. 13.- Para ser electo Presidente o Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de Alianza Mexicana Alternativa, se requiere ser miembro de la agrupación con antigüedad mínima de dos años, contar con credencial de elector y cumplir los requisitos que marque la convocatoria correspondiente.

Art. 14.- Son obligaciones de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa:

I. Conocer y cumplir la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación.

II. Contar con credencial elector.

III. Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.

IV. Asistir a los actos a que convoque Alianza Mexicana Alternativa.

V. Contribuir para lograr los objetivos de Alianza Mexicana Alternativa.

VI. Cumplir con las directrices y los acuerdos que adopte la Asamblea Nacional, así como el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.

VII. Desempeñar las comisiones y tareas que les confieran los órganos directivos de la agrupación.

VIII. Cubrir con puntualidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que acuerden los órganos directivos de Alianza Mexicana Alternativa.

IX. Presentar y, en su caso, actualizar su cédula de filiación ante el Comité Ejecutivo Nacional.

X. Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participe.

XI. Las demás derivadas de estos Estatutos.

TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN

Capítulo IV. De Los Órganos De La Agrupación

Art. 15.- Los órganos directivos de Alianza Mexicana Alternativa son:

I. La Asamblea Nacional

II. El Comité Ejecutivo Nacional

III. La Asamblea Estatal y

ANEXO DOS

IV. Los Comités Directivos Estatales

V. El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas

Capítulo V. De la Asamblea Nacional

Art. 16.- La Asamblea Nacional es el órgano directivo supremo de Alianza Mexicana Alternativa.

Art. 17.- La Asamblea Nacional se integra, con derecho a voz y voto, por:

I. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

II. Los presidentes de los Comités Directivos Estatales.

III. Al menos un delegado, miembro de Alianza Mexicana Alternativa, por cada estado de la República donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente.

Art. 18.- Los trabajos de la Asamblea serán coordinados por una Mesa Directiva, que estará integrada por un Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional; un Secretario, que será el Secretario General del mismo; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria respectiva.

Art. 19.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más uno, de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, siempre y cuando los asistentes no sean menos del 40% de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria, en fecha y hora que señale el Presidente de la Asamblea. En caso de reformas estatutarias se requerirá, además de cumplir con el párrafo anterior, de la asistencia del 50% más uno de los delegados que sean Presidentes de los Comités Directivos Estatales.

Art. 20.- La Asamblea Nacional sesionará de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se efectuarán anualmente.

II. Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando así lo determine el Comité Ejecutivo Nacional o por propuesta del 50% más uno de los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, en las que se tratarán únicamente los 50 señalados en la convocatoria respectiva.

III. La Asamblea Nacional para elegir Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se efectuará cada tres años.

ANEXO DOS

Art. 21.- La convocatoria a la Asamblea Nacional, , habrá de publicarse en la página web de la agrupación, o por estrados o por correo electrónico, con 30 días naturales de anticipación para las ordinarias y 15 para las extraordinarias, firmada por el Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. La convocatoria contendrá fecha, lugar y los asuntos a tratar.

Art. 22.- Los delegados a la Asamblea Nacional tendrán derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y en caso de empate, el Presidente de la Asamblea tendrá el voto de calidad.

Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea Nacional:

I. Definir las estrategias de conducción política y formular las acciones que favorezcan el fortalecimiento de la agrupación.

II. Conocer y aprobar, si es el caso, las reformas a la declaración de principios, programa de acción y estatutos de la agrupación, siempre y cuando sea convocada expresamente para ello.

III. Conocer y aprobar el informe del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, sobre su período de gestión.

IV. Conocer los acuerdos de Alianza Mexicana Alternativa con partidos políticos, en los procesos electorales de que se trate.

V. Analizar la situación nacional y emitir los pronunciamientos.

VI. Conocer y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos para los que específicamente fuese convocada.

VII. Elegir al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

VIII. Las demás facultades que se señalen en la convocatoria respectiva.

Capítulo VI. Del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 24.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano directivo y operativo de Alianza Mexicana Alternativa, cuya sede estará en la calle Colombia numero 44, código postal 91080, colonia buena vista en el municipio de Xalapa Veracruz.

Art. 25.- El Comité Ejecutivo Nacional se integra por:

I. Un Presidente

II. Un Secretario General

III. Un Secretario de Organización

ANEXO DOS

IV. Un Secretario Jurídico

V. Un Secretario de Finanzas y Administración

VI. Un Secretario de Enlace Ciudadano

VI. Un Secretario Técnico

Art. 26.- El Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional durarán en sus funciones tres años y podrán ser reelectos hasta por un periodo.

Art. 27.- Con la excepción del Secretario General, los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional serán designados y removidos libremente por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 28.- Para ser designado por el Presidente como integrante del Comité Ejecutivo Nacional se requiere ser:

I. Ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos

II. Miembro de la agrupación mínimo con dos años

III. Contar con credencial de elector

IV.- Estar al corriente con sus aportaciones y cuotas

Art. 29.- Son facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo Nacional:

I. Representar a la agrupación con las facultades más amplias, ante cualquier autoridad y en cualquier situación que involucre a la agrupación.

II. Aprobar y vigilar que se cumplan la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos de Alianza Mexicana Alternativa, así como los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Nacional.

III. Proponer, dirigir y ejecutar los trabajos de la agrupación.

IV. Coordinar los trabajos de los Comités Directivos Estatales.

V. Aprobar y ejecutar los acuerdos de participación con los partidos políticos o coaliciones correspondientes, en los procesos electorales de que se trate.

VI. Convocar a las Asambleas Nacionales ordinarias, extraordinarias.

VII. Representar a Alianza Mexicana Alternativa ante toda clase de autoridades y particulares a través del Presidente o de los miembros del Comité Nacional, que para tal efecto éste designe.

ANEXO DOS

VIII. Proponer a la Asamblea Nacional recomendaciones de orden político, técnico y social que juzgue conveniente

IX. Promover a las personas afiliadas de la agrupación para que ocupen candidaturas a puestos de elección popular y cargos en la administración pública.

X. Rendir ante la Asamblea Nacional el informe sobre el período de gestión.

XI. Dirigir los trabajos y atender los aspectos legales de la agrupación.

XII. Nombrar a los coordinadores que se requieran para alcanzar los objetivos de la agrupación y del programa de trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.

XIII. Designar y, en su caso, remover, a los delegados que se requiera para cumplir con los objetivos y actividades de la agrupación en las entidades de la República.

XIV. Los demás que estos estatutos le confieran.

Art. 32.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá ordinariamente cada año. Asimismo, celebrará las sesiones extraordinarias a que convoque el Presidente con 30 días naturales de anticipación para las ordinarias y 15 para las extraordinarias.

Art. 33.- Los acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Art. 34.- Son facultades del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional:

I. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus sesiones y ejecutar sus acuerdos.

II. Acordar con los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional los asuntos de competencia de los mismos.

III. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional, así como la declaración de principios, programa de acción y estatutos de Generación Ciudadana.

IV. Representar a Alianza Mexicana Alternativa ante las autoridades correspondientes e instituciones gubernamentales, políticas, culturales y sociales.

V. Promover y mantener a nombre de Alianza Mexicana Alternativa, relación con partidos políticos y agrupaciones que coincidan con sus objetivos y programas.

VI. Representar y mantener a nombre de Alianza Mexicana Alternativa la relación con el Instituto Nacional Electoral, así como atender sus requerimientos.

ANEXO DOS

VII. Tener las facultades de apoderado legal de la agrupación, cuando la naturaleza del asunto de que se trate así lo requiera.

VIII. Delegar en los otros miembros del Comité, las funciones que considere convenientes.

IX. Firmar la correspondencia del Comité Ejecutivo Nacional.

X. Presentar el Programa de Trabajo de la agrupación.

XI. Coordinar, vigilar y evaluar las acciones de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

XII. Nombrar y remover libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, con excepción del Secretario General.

XIII. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional los acuerdos de participación con los partidos políticos o coaliciones correspondientes en el proceso electoral de que se trate.

XIV. Nombrar a los delegados del Comité Ejecutivo Nacional en los Estados para los asuntos que considere pertinentes.

XV. Firmar conjuntamente con el Secretario General los nombramientos y las credenciales de identificación de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

XVI. Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de Alianza Mexicana Alternativa, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional.

XVII. Crear las Comisiones y estructuras Ciudadanas necesarias para dar cumplimiento a los documentos básicos de la Agrupación.

XVIII. Las demás facultades que le confieran estos estatutos.

Art. 35.- Son facultades del Secretario General:

I. Suplir al Presidente en caso de ausencia temporal, así como representarlo en todo tipo de eventos y reuniones.

II. Coadyuvar con el Presidente en la coordinación, programación y evaluación de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.

III. Suscribir con el Presidente las convocatorias a las Asambleas Nacionales, así como a las sesiones del Consejo Consultivo.

IV. Asistir con el Presidente, cuando así lo instruya éste, ante toda clase de autoridades e instituciones técnicas, gubernamentales y políticas.

ANEXO DOS

V. Suplir al Presidente en caso de ausencia definitiva de éste, convocando a la brevedad a la Asamblea Nacional Electoral para elegir nuevo Presidente.

VI. Comunicar a quien corresponda, los acuerdos de la Asamblea Nacional, del Comité Ejecutivo Nacional y del Presidente.

VII. Firmar, conjuntamente con el Presidente, los nombramientos y credenciales de los miembros de la agrupación.

VIII. Estar a cargo de la logística de Asambleas, reuniones y eventos, delegando las funciones que juzgue conveniente, entre los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

IX. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 36.- Son facultades del Secretario de Organización:

I. Formular los informes sobre el trabajo y la organización de Alianza Mexicana Alternativa.

II. Proponer al Presidente estrategias para los acuerdos de participación electoral con el partido político correspondiente.

III. Elaborar el programa de actualización y formación de cuadros para los miembros de la agrupación.

IV. Integrar y actualizar el padrón de miembros de Alianza Mexicana Alternativa.

V. Emitir las credenciales para los miembros de la agrupación.

VI. Promover afiliación a Alianza Mexicana Alternativa.

VII. Las demás que le otorguen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 37.- Son facultades del Secretario Jurídico:

I. Formular el acuerdo de participación con el partido político correspondiente en el proceso electoral de que se trate.

II. Observar, proponer y cumplir con lo relativo a la materia jurídica que requiera la agrupación.

III. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 38.- Son facultades del Secretario de Finanzas y Administración:

I. Diseñar y promover acciones para el financiamiento de la agrupación.

ANEXO DOS

II. Elaborar, conjuntamente con el Presidente, el presupuesto de Alianza Mexicana Alternativa.

III. Diseñar e instrumentar el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.

IV. Elaborar y presentar, con la aprobación del Presidente, el informe de ingresos y egresos anuales y demás información financiera y de administración en los términos que lo solicite el Instituto Nacional Electoral.

V. Resguardar el patrimonio de la agrupación.

VI. Hacer los pagos que autorice el Presidente.

VII. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 39.- Son facultades del Secretario de Enlace Ciudadano:

I. Fortalecer los vínculos de la estructura territorial de la agrupación con instituciones y organizaciones públicas, privadas y sociales.

II. Promover el fortalecimiento de la presencia de la agrupación entre la sociedad civil.

III. Establecer comunicación y vínculos con organizaciones de la sociedad y agrupaciones políticas afines a los principios, programa de acción y estatutos de Alianza Mexicana Alternativa.

IV. Coadyuvar en la integración y actualización del padrón de Alianza Mexicana Alternativa.

V. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

Art. 40.- Son facultades del Secretario Técnico:

I. Dar seguimiento a todos los avances de los programas de Alianza Mexicana Alternativa.

II. Difundir en los medios de comunicación los pronunciamientos y actividades de Alianza Mexicana Alternativa.

III. Realizar la memoria de la agrupación.

IV. Elaborar los programas publicitarios de Alianza Mexicana Alternativa.

V. Las demás que señalen estos estatutos y le confiera el Presidente.

ANEXO DOS

Capítulo VII. De La Elección De Dirigentes

Art. 41.- Las elecciones para Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional se realizarán en la Asamblea Nacional convocada por el Comité Ejecutivo Nacional en funciones, dentro de los últimos tres meses del periodo para el que fue electo.

Art. 42.- El voto de los delegados a la Asamblea Nacional será personal y directo, salvo lo que decida la Asamblea.

Capítulo VIII. De Las Ausencias De Los Dirigentes

Art. 43.- Las ausencias temporales de los Presidentes de los Comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y de la Ciudad De México, serán cubiertas por el Secretario General correspondiente.

Art. 44.- En caso de que exista ausencia absoluta del Presidente o del Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se convocará en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional para la elección correspondiente; en tanto, el Secretario General suplirá la ausencia del Presidente o, en su caso, el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 25 de los presentes Estatutos.

Art. 45.- Si existe ausencia absoluta simultánea del Presidente y el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, la Presidencia será desempeñada por el Secretario que corresponda, de acuerdo a la prelación establecida en el artículo 25 de los Estatutos, convocando en un plazo no mayor de sesenta días a la Asamblea Nacional para la elección de quienes los sustituyan.

Art. 46.- En caso de ausencia absoluta de los Presidentes o Secretarios Generales de los Comités Directivos Estatales, se procederá conforme al artículo 29 fracción VI de los presentes Estatutos.

Capítulo IX. De las Asambleas Estatales y los Comités Directivos Estatales.

Art. 47.- La Asamblea Estatal se integra, con derecho a voz y voto, por:

I. Los integrantes del Comité Directivo Estatal.

II. Al menos un delegado municipal, miembro de Alianza Mexicana Alternativa, por cada Municipio del Estado donde esté establecida la agrupación, elegido de acuerdo a la convocatoria correspondiente

Art. 48.- Son atribuciones de las Asambleas Estatales Elegir al Presidente y al Secretario General del Comité Directivo Estatal correspondiente.

ANEXO DOS

Art. 49.- El Comité Directivo Estatal estará integrado:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario General
- III. Un Secretario de Organización
- IV. Un Secretario de Enlace Ciudadano

Art. 50.- El Presidente y el Secretario General de los Comités Directivos Estatales, durarán en su cargo dos años, contados a partir de su elección por su Asamblea Estatal Electoral.

Art. 51.- Con la excepción del Presidente y el Secretario General, los miembros de los Comités Directivos Estatales podrán ser nombrados removidos por sus respectivos Comités Directivos Estatales.

Art. 52.- Para ser miembro del Comité Directivo Estatal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.
- II. Ser miembro de Alianza Mexicana Alternativa con un mínimo de dos años.
- III. Tener residencia en el estado, donde fungirá como miembro del Comité Directivo correspondiente.

Art. 53.- Son atribuciones del Comité Directivo Estatal:

- I. Promover la afiliación a la agrupación.
- II. Fomentar la participación política en la entidad, de los miembros de Alianza Mexicana Alternativa.
- III. Observar y llevar a cabo los acuerdos de la Asamblea Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional. IV. Promover acciones con el fin de consolidar la presencia de Alianza Mexicana Alternativa en la entidad.
- V. Actualizar permanentemente el padrón de Alianza Mexicana Alternativa de la entidad ante el Comité Ejecutivo Nacional.
- VI. Promover acciones de actualización y capacitación política de los miembros.
- VII. Apoyar a miembros de la agrupación para obtener candidaturas a puestos de elección popular o cargos en la administración pública.

ANEXO DOS

VIII. Cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción y los estatutos de Alianza Mexicana Alternativa.

IX.- Designar a los Delegados Municipales a la Asamblea Estatal.

Art. 54.- Son atribuciones de los integrantes del Comité Directivo Estatal, las similares, en su ámbito de competencia, a las de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

TÍTULO CUARTO DE LAS SANCIONES

Capítulo X. De las Sanciones

Art. 55.- Los miembros de Alianza Mexicana Alternativa serán responsables de los actos que impliquen violación a los documentos básicos, indisciplina a los acuerdos de los órganos directivos, incumplimiento de sus obligaciones, malversación de fondos y deslealtades a los principios de la agrupación.

Art. 56.- El Comité Ejecutivo Nacional habrá de designar la Comisión de Justicia, que será la encargada de garantizar los derechos de los miembros activos y vigilar la correcta aplicación del presente Estatuto así como también dictaminar los asuntos relativos a las sanciones, la integración de la comisión de justicia estará conformada entre 3 y 5 integrantes.

Art. 57.- Las sanciones que imponga la Comisión de Justicia pueden ser amonestación o expulsión, de acuerdo a la deliberación de la misma.

Art. 58.- Para imponer una sanción, la Comisión de Justicia requerirá de la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 59.- La Comisión de Justicia actuará por denuncia de otro miembro, que deberá estar acompañada de las pruebas correspondientes, o directamente, en los casos de notable flagrancia de las acciones que merezcan sanción.

Art. 60.- En todos los casos, la Comisión de Justicia otorgará al miembro al que se le establezca procedimiento para determinar una sanción, la garantía de audiencia para que presente las pruebas y argumentos que a su interés convengan para llevar a cabo su defensa.

Art. 61.- Son causas de expulsión de Alianza Mexicana Alternativa:

I. Sostener y propagar principios contrarios a los de la agrupación.

ANEXO DOS

II. Actuar políticamente en contra de los candidatos a puestos de elección popular que sean miembros de la agrupación.

III. Faltar a la probidad debida, en el ejercicio de las funciones públicas que tenga encomendadas.

IV. Por indisciplina grave, a las determinaciones de los órganos directivos de la agrupación.

V. Por disponer ilícitamente de los bienes y recursos de Alianza Mexicana Alternativa.

VI. Utilizar indebidamente el nombre, siglas y emblema de Alianza Mexicana Alternativa.

VII. Por infringir deliberadamente las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo XI. Del Patrimonio

Art. 62.- El patrimonio de Alianza Mexicana Alternativa está constituido por:

I. Las aportaciones voluntarias de los miembros o por cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por el Comité Ejecutivo Nacional.

II. Por los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y por los que adquiera en el futuro.

Art. 63.- Los recursos económicos y los bienes muebles e inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional se destinarán exclusivamente a los fines de la agrupación, por lo que ninguna persona puede pretender derechos sobre dichos bienes.

Art. 64.- De conformidad con la Ley General de Instituciones y procesos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, Alianza Mexicana Alternativa no podrá recibir aportaciones o donativos en dinero o especie de empresas mexicanas de carácter mercantil, organismos internacionales, personas que vivan o trabajen en el extranjero, ministros de culto, iglesias o sectas.

Art. 65.- El Comité Nacional, así como los Comités Directivos Estatales, son responsables del manejo del patrimonio de Alianza Mexicana Alternativa, quienes en todo momento se ajustarán a las determinaciones que al efecto emita el Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas.

ANEXO DOS

Art. 65.A.- El Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas se integra por:

- I. El Presidente del Comité Nacional.
- II. El Secretario de Finanzas del Comité Nacional
- III. El Secretario Jurídico del Comité Nacional

Art. 65.B- Son facultades del Comité Nacional de Administración, Patrimonio y Finanzas:

- I. Autorizar, modificar o desechar el programa de financiamiento de la agrupación, que presente el Secretario de Finanzas.
- II. Autorizar, modificar o desechar el presupuesto anual de Alianza Mexicana Alternativa, que proponga el Secretario de Finanzas.
- III. Autorizar, modificar o desechar el Sistema Nacional de Cuotas y Aportaciones de la agrupación.
- IV. Sancionar el informe de ingresos y egresos anuales y demás información financiera, que al efecto presente el Secretario de Finanzas, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "del financiamiento de los Partidos Políticos".
- V. Salvaguardar el patrimonio de la agrupación.
- VI. Emitir los lineamientos y la normatividad bajo los cuales los Comités Nacional, y Directivos Estatales manejarán los recursos y el patrimonio de la agrupación.

Capítulo XII. Del Procedimiento Para Modificar Los Documentos Básicos

Art. 66.- Para la modificación de los Documentos Básicos, deberá convocarse a Asamblea Nacional de acuerdo como lo marcan los presentes estatutos.

Art. 67.- Será obligación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional informar de las reformas estatutarias al Instituto Nacional Electoral.

Capítulo XIII. Del Domicilio, La Duración Y La Disolución

Art. 68.- El domicilio oficial de Alianza Mexicana Alternativa será en la ciudad de Xalapa Veracruz.

Art. 69.- La Agrupación será vigente hasta que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral resuelva sobre su pérdida.